

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

11902 *Resolución de 8 de agosto de 2018, de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se publican las cuentas del ejercicio 2017 y el informe de auditoría.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; la Regla 38 de la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y el apartado primero de la Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las entidades a las que les sea de aplicación la citada instrucción (modificado por Resolución de 3 de junio de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado), se hacen públicas las cuentas anuales de la Agencia Estatal de Meteorología correspondientes al ejercicio 2017, así como el correspondiente informe de auditoría de las cuentas anuales.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, resuelvo publicar, en el «Boletín Oficial del Estado», el resumen de las cuentas anuales de la Agencia Estatal de Meteorología para el ejercicio 2017, que se acompaña como Anexo de la presente resolución, así como el correspondiente informe de auditoría de las cuentas anuales.

Y, en cumplimiento de la disposición adicional tercera de la citada Resolución de 3 de junio de 2013, se hace referencia a la página web de la Agencia Estatal de Meteorología en la que están publicadas las cuentas anuales y su correspondiente informe de auditoría: www.aemet.es

Madrid, 8 de agosto de 2018.—El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, Miguel Ángel López González.

ANEXO

I. Balance

EJERCICIO 2017

23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
A) Activo no corriente			56.300.364,97	59.081.360,59		A) Patrimonio neto		91.793.916,84	99.436.662,41
I. Inmovilizado intangible			548.195,17	1.130.200,94	100	I. Patrimonio aportado		91.027.987,50	91.027.987,50
1. Inversión en investigación y desarrollo			0,00			II. Patrimonio generado		-1.600.999,71	7.336.205,10
2. Propiedad industrial e intelectual			0,00		120	1. Resultados de ejercicios anteriores		7.336.205,10	17.696.575,71
3. Aplicaciones informáticas			463.240,10	942.289,36	129	2. Resultados de ejercicio		-8.937.204,81	-10.360.370,61
4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos			84.955,07	187.911,58	11	3. Reservas		0,00	
5. Otro inmovilizado intangible			0,00			III. Ajustes por cambio de valor		0,00	
II. Inmovilizado material			55.750.032,35	57.947.453,52	136	1. Inmovilizado no financiero		0,00	
1. Terrenos			14.605.573,69	14.605.573,69	133	2. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	
2. Construcciones			23.664.471,85	24.583.158,22	134	3. Operaciones de cobertura		0,00	
3. Infraestructuras			0,00		130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		2.366.929,05	1.072.469,81
4. Bienes del patrimonio histórico			0,00			B) Pasivo no corriente		281.495,58	3.741.902,58
5. Otro inmovilizado material			16.526.925,93	18.522.764,15	14	I. Provisiones a largo plazo		163.629,48	3.624.036,48
214, 215, 216, 217, 218, 219, 219A, 219B, 219C, 219D, 219E, 219F, 219G, 219H, 219I, 219J, 219K, 219L, 219M, 219N, 219O, 219P, 219Q, 219R, 219S, 219T, 219U, 219V, 219W, 219X, 219Y, 219Z, 219AA, 219AB, 219AC, 219AD, 219AE, 219AF, 219AG, 219AH, 219AI, 219AJ, 219AK, 219AL, 219AM, 219AN, 219AO, 219AP, 219AQ, 219AR, 219AS, 219AT, 219AU, 219AV, 219AW, 219AX, 219AY, 219AZ, 219BA, 219BB, 219BC, 219BD, 219BE, 219BF, 219BG, 219BH, 219BI, 219BJ, 219BK, 219BL, 219BM, 219BN, 219BO, 219BP, 219BQ, 219BR, 219BS, 219BT, 219BU, 219BV, 219BW, 219BX, 219BY, 219BZ, 219CA, 219CB, 219CC, 219CD, 219CE, 219CF, 219CG, 219CH, 219CI, 219CJ, 219CK, 219CL, 219CM, 219CN, 219CO, 219CP, 219CQ, 219CR, 219CS, 219CT, 219CU, 219CV, 219CW, 219CX, 219CY, 219CZ, 219DA, 219DB, 219DC, 219DD, 219DE, 219DF, 219DG, 219DH, 219DI, 219DJ, 219DK, 219DL, 219DM, 219DN, 219DO, 219DP, 219DQ, 219DR, 219DS, 219DT, 219DU, 219DV, 219DW, 219DX, 219DY, 219DZ, 219EA, 219EB, 219EC, 219ED, 219EE, 219EF, 219EG, 219EH, 219EI, 219EJ, 219EK, 219EL, 219EM, 219EN, 219EO, 219EP, 219EQ, 219ER, 219ES, 219ET, 219EU, 219EV, 219EW, 219EX, 219EY, 219EZ, 219FA, 219FB, 219FC, 219FD, 219FE, 219FF, 219FG, 219FH, 219FI, 219FJ, 219FK, 219FL, 219FM, 219FN, 219FO, 219FP, 219FQ, 219FR, 219FS, 219FT, 219FU, 219FV, 219FW, 219FX, 219FY, 219FZ, 219GA, 219GB, 219GC, 219GD, 219GE, 219GF, 219GG, 219GH, 219GI, 219GJ, 219GK, 219GL, 219GM, 219GN, 219GO, 219GP, 219GQ, 219GR, 219GS, 219GT, 219GU, 219GV, 219GW, 219GX, 219GY, 219GZ, 219HA, 219HB, 219HC, 219HD, 219HE, 219HF, 219HG, 219HH, 219HI, 219HJ, 219HK, 219HL, 219HM, 219HN, 219HO, 219HP, 219HQ, 219HR, 219HS, 219HT, 219HU, 219HV, 219HW, 219HX, 219HY, 219HZ, 219IA, 219IB, 219IC, 219ID, 219IE, 219IF, 219IG, 219IH, 219II, 219IJ, 219IK, 219IL, 219IM, 219IN, 219IO, 219IP, 219IQ, 219IR, 219IS, 219IT, 219IU, 219IV, 219IW, 219IX, 219IY, 219IZ, 219JA, 219JB, 219JC, 219JD, 219JE, 219JF, 219JG, 219JH, 219JI, 219JJ, 219JK, 219JL, 219JM, 219JN, 219JO, 219JP, 219JQ, 219JR, 219JS, 219JT, 219JU, 219JV, 219JW, 219JX, 219JY, 219JZ, 219KA, 219KB, 219KC, 219KD, 219KE, 219KF, 219KG, 219KH, 219KI, 219KJ, 219KK, 219KL, 219KM, 219KN, 219KO, 219KP, 219KQ, 219KR, 219KS, 219KT, 219KU, 219KV, 219KW, 219KX, 219KY, 219KZ, 219LA, 219LB, 219LC, 219LD, 219LE, 219LF, 219LG, 219LH, 219LI, 219LJ, 219LK, 219LL, 219LM, 219LN, 219LO, 219LP, 219LQ, 219LR, 219LS, 219LT, 219LU, 219LV, 219LW, 219LX, 219LY, 219LZ, 219MA, 219MB, 219MC, 219MD, 219ME, 219MF, 219MG, 219MH, 219MI, 219MJ, 219MK, 219ML, 219MN, 219MO, 219MP, 219MQ, 219MR, 219MS, 219MT, 219MU, 219MV, 219MW, 219MX, 219MY, 219MZ, 219NA, 219NB, 219NC, 219ND, 219NE, 219NF, 219NG, 219NH, 219NI, 219NJ, 219NK, 219NL, 219NM, 219NO, 219NP, 219NQ, 219NR, 219NS, 219NT, 219NU, 219NV, 219NW, 219NX, 219NY, 219NZ, 219OA, 219OB, 219OC, 219OD, 219OE, 219OF, 219OG, 219OH, 219OI, 219OJ, 219OK, 219OL, 219OM, 219ON, 219OO, 219OP, 219OQ, 219OR, 219OS, 219OT, 219OU, 219OV, 219OW, 219OX, 219OY, 219OZ, 219PA, 219PB, 219PC, 219PD, 219PE, 219PF, 219PG, 219PH, 219PI, 219PJ, 219PK, 219PL, 219PM, 219PN, 219PO, 219PP, 219PQ, 219PR, 219PS, 219PT, 219PU, 219PV, 219PW, 219PX, 219PY, 219PZ, 219QA, 219QB, 219QC, 219QD, 219QE, 219QF, 219QG, 219QH, 219QI, 219QJ, 219QK, 219QL, 219QM, 219QN, 219QO, 219QP, 219QQ, 219QR, 219QS, 219QT, 219QU, 219QV, 219QW, 219QX, 219QY, 219QZ, 219RA, 219RB, 219RC, 219RD, 219RE, 219RF, 219RG, 219RH, 219RI, 219RJ, 219RK, 219RL, 219RM, 219RN, 219RO, 219RP, 219RQ, 219RR, 219RS, 219RT, 219RU, 219RV, 219RW, 219RX, 219RY, 219RZ, 219SA, 219SB, 219SC, 219SD, 219SE, 219SF, 219SG, 219SH, 219SI, 219SJ, 219SK, 219SL, 219SM, 219SN, 219SO, 219SP, 219SQ, 219SR, 219SS, 219ST, 219SU, 219SV, 219SW, 219SX, 219SY, 219SZ, 219TA, 219TB, 219TC, 219TD, 219TE, 219TF, 219TG, 219TH, 219TI, 219TJ, 219TK, 219TL, 219TM, 219TN, 219TO, 219TP, 219TQ, 219TR, 219TS, 219TT, 219TU, 219TV, 219TW, 219TX, 219TY, 219TZ, 219UA, 219UB, 219UC, 219UD, 219UE, 219UF, 219UG, 219UH, 219UI, 219UJ, 219UK, 219UL, 219UM, 219UN, 219UO, 219UP, 219UQ, 219UR, 219US, 219UT, 219UU, 219UV, 219UW, 219UX, 219UY, 219UZ, 219VA, 219VB, 219VC, 219VD, 219VE, 219VF, 219VG, 219VH, 219VI, 219VJ, 219VK, 219VL, 219VM, 219VN, 219VO, 219VP, 219VQ, 219VR, 219VS, 219VT, 219VU, 219VV, 219VW, 219VX, 219VY, 219VZ, 219WA, 219WB, 219WC, 219WD, 219WE, 219WF, 219WG, 219WH, 219WI, 219WJ, 219WK, 219WL, 219WM, 219WN, 219WO, 219WP, 219WQ, 219WR, 219WS, 219WT, 219WU, 219WV, 219WW, 219WX, 219WY, 219WZ, 219XA, 219XB, 219XC, 219XD, 219XE, 219XF, 219XG, 219XH, 219XI, 219XJ, 219XK, 219XL, 219XM, 219XN, 219XO, 219XP, 219XQ, 219XR, 219XS, 219XT, 219XU, 219XV, 219XW, 219XX, 219XY, 219XZ, 219YA, 219YB, 219YC, 219YD, 219YE, 219YF, 219YG, 219YH, 219YI, 219YJ, 219YK, 219YL, 219YM, 219YN, 219YO, 219YP, 219YQ, 219YR, 219YS, 219YT, 219YU, 219YV, 219YW, 219YX, 219YY, 219YZ, 219ZA, 219ZB, 219ZC, 219ZD, 219ZE, 219ZF, 219ZG, 219ZH, 219ZI, 219ZJ, 219ZK, 219ZL, 219ZM, 219ZN, 219ZO, 219ZP, 219ZQ, 219ZR, 219ZS, 219ZT, 219ZU, 219ZV, 219ZW, 219ZX, 219ZY, 219ZZ		953.060,88	235.957,46		II. Deudas a largo plazo		117.866,10	117.866,10	
III. Inversiones inmobiliarias			0,00		15	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	
1. Terrenos			0,00		170, 177	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	
2. Construcciones			0,00		176	3. Derivados financieros		0,00	
3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos			0,00		171, 172, 173, 178, 180, 185	4. Otras deudas		117.866,10	117.866,10

I. Balance
EJERCICIO 2017

23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00		174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		0,00	
2400 (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00		16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	
2401, 2402, 2403 (248) (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00			IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		0,00	
241, 242, 245, (294) (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda		0,00		186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo		0,00	
246, 247	4. Otras inversiones		0,00			C) Pasivo Corriente		34.596.266,47	5.898.566,27
250, (259) (296)	V. Inversiones financieras a largo plazo		2.137,45	3.706,13		I. Provisiones a corto plazo		28.765.641,89	
251, 252, 254, 256, 257 (297) (298)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00		58	II. Deudas a corto plazo		1.447.740,89	1.778.782,25
253	2. Crédito y valores representativos de deuda		2.137,45	3.706,13	50	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	
258, 26	3. Derivados financieros		0,00		520, 527	2. Deuda con entidades de crédito		0,00	
2521 (2981)	4. Otras inversiones financieras		0,00		526	3. Derivados financieros		0,00	
	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		0,00		4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas		1.447.740,89	1.778.782,25
38 (398)	B) Activo corriente		70.371.313,92	49.995.770,67	524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		0,00	
	I. Activos en estado de venta		0,00		4002, 51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0,00	
37 (397)	II. Existencias		9.142,84	58.209,13		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		4.263.334,49	4.119.784,02
30, 35, (390) (395)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00		4000, 401, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión		709.833,17	2.066.226,89
31, 32, 33, 34, 36, (391) (392) (393) (394) (396)	2. Mercaderías y productos terminados		9.142,84	58.209,13	4001, 41, 550, 554, 559, 5586	2. Otras cuentas a pagar		2.191.438,58	844.836,85
	3. Aprovisionamientos y otros		0,00		47	3. Administraciones públicas		1.362.062,74	1.208.720,28
4300, 431, 435, 436, 4430 (4900)	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		46.709.939,46	23.078.677,54	452, 453, 456	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	
	1. Deudores por operaciones de gestión		43.099.021,48	21.044.710,31	485, 568	V. Ajustes por periodificación		119.549,20	

I. Balance
EJERCICIO 2017

23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
4301, 4431, 440, 441, 442, 445, 446, 447, 449, (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	2. Otras cuentas a cobrar		3.610.917,98	2.033.967,23					
47	3. Administraciones públicas		0,00						
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00						
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00						
530, (539) (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00						
4302, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00						
536, 537, 538	3. Otras inversiones		0,00						
	V. Inversiones financieras a corto plazo		16.412,70	897.136,24					
540 (549) (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00						
4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547 (597) (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		15.427,20	896.150,74					
543	3. Derivados financieros		0,00						
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		985,50	985,50					
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		0,00						
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		23.635.818,92	25.961.747,76					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00						
556, 570, 571, 5721, 573, 575, 576	2. Tesorería		23.635.818,92	25.961.747,76					
	TOTAL ACTIVO (A+B)		126.671.678,89	109.077.131,26		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		126.671.678,89	109.077.131,26

II. Cuenta de resultado económico patrimonial
EJERCICIO 2017

23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		33.522.600,27	33.532.176,83
740, 742	a) Impuestos		0,00	
744	b) Tasas		33.522.600,27	33.532.176,83
729	c) Otros ingresos tributarios		0,00	
	d) Cotizaciones sociales		0,00	
751	2. Transferencias y subvenciones recibidas		89.076.527,96	61.099.846,59
750	a) Del ejercicio		88.677.365,25	60.962.998,78
752	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		1.095.793,36	692.863,03
7530	a.2) transferencias		87.581.571,89	60.270.135,75
754	a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	
	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		354.117,42	122.093,20
	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		45.045,29	14.754,61
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	3. Ventas netas y prestaciones de servicios		2.000.112,03	2.002.639,51
741, 705	a) Ventas netas		783,15	989,16
707	b) Prestación de servicios		1.999.328,88	2.001.650,35
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	
780, 781, 782, 783	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor		-49.066,29	27.242,03
776, 777	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		0,00	
795	6. Otros ingresos de gestión ordinaria		3.068,07	2.103,42
(640), (641)	7. Excesos de provisiones		3.460.407,00	26.328,70
(642), (643), (644), (645)	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		128.013.649,04	96.690.337,08
(65)	8. Gastos de personal		-37.560.183,58	-37.403.099,05
	a) Sueldos, salarios y asimilados		-35.862.729,68	-35.689.374,99
	b) Cargas sociales		-1.697.453,90	-1.713.724,06
	9. Transferencias y subvenciones concedidas		-74.317.164,53	-45.139.032,90

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2017

23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	10. Aprovisionamientos a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		0,00	
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		-18.772.596,47	-18.672.979,61
(62)	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-18.444.464,30	-18.381.371,69
(63)	a) Suministros y otros servicios exteriores		-328.132,17	-291.607,92
(676)	b) Tributos		0,00	
(68)	c) Otros		-6.369.195,72	-7.304.210,70
	12. Amortización del inmovilizado		-137.019.140,30	-108.519.322,26
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		-9.005.491,26	-11.828.985,18
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		98.759,35	-13.255,10
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		0,00	
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	a) Deterioro de valor			
7531	b) Bajas y enajenaciones		-24.060,38	-21.255,10
773, 778	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		122.819,73	8.000,00
(678)	14. Otras partidas no ordinarias		-25.328,55	574,50
	a) Ingresos		0,00	574,50
	b) Gastos		-25.328,55	
	II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)		-8.932.060,46	-11.841.665,78
7630	15. Ingresos financieros		50,49	383,73
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	
	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
	a.2) En otras entidades		0,00	
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		50,49	383,73

II. Cuenta de resultado económico patrimonial
EJERCICIO 2017

23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros		50,49	383,73
(663)	16. Gastos financieros		-5.194,84	-4.630,70
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
784, 785, 786, 787	b) Otros		-5.194,84	-4.630,70
	17. Gastos financieros imputados al activo		0,00	
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		0,00	
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros		0,00	
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0,00	
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	
768, (668)	19. Diferencias de cambio		0,00	
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		0,00	
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros		0,00	
755, 756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		0,00	
	III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)		-5.144,35	-4.246,97
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)		-8.937.204,81	-11.845.912,75
	(+-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			1.485.542,14
	Resultado del ejercicio anterior ajustado			-10.360.370,61

III. Resumen del estado de cambios en el patrimonio neto
III.1 Estado total de cambios en el patrimonio neto

EJERCICIO 2017

23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

Descripción	Notas en Memoria	I. PATRIMONIO APORTADO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	IV. OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1		91.027.987,50	5.850.662,96	0,00	1.072.469,81	97.951.120,27
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	1.485.542,14	0,00	0,00	1.485.542,14
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		91.027.987,50	7.336.205,10	0,00	1.072.469,81	99.436.662,41
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N		0,00	-8.937.204,81	0,00	1.294.459,24	-7.642.745,57
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	-8.937.204,81	0,00	1.294.459,24	-7.642.745,57
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		91.027.987,50	-1.600.999,71	0,00	2.366.929,05	91.793.916,84

III.2 Estado de ingresos y gastos reconocidos

EJERCICIO 2017

23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
129	I. Resultado económico patrimonial		-8.937.204,81	-10.360.370,61
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Inmovilizado no financiero		0,00	
920	1.1 Ingresos		0,00	
(820), (821) (822)	1.2 Gastos		0,00	
	2. Activos y pasivos financieros		0,00	
900, 991	2.1 Ingresos		0,00	
(800), (891)	2.2 Gastos		0,00	
	3. Coberturas contables		0,00	
910	3.1 Ingresos		0,00	
(810)	3.2 Gastos		0,00	
94	4. Otros incrementos patrimoniales		1.816.441,68	154.179,90
	Total (1+2+3+4)		1.816.441,68	154.179,90
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero		0,00	
(802), 902, 993	2. Activos y pasivos financieros		0,00	
	3. Coberturas contables		0,00	
(8110) 9110	3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	
(8111) 9111	3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	
(84)	4. Otros incrementos patrimoniales		-521.982,44	-144.847,81
	Total (1+2+3+4)		-521.982,44	-144.847,81
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		-7.642.745,57	-10.351.038,52

IV. Estado de flujos de efectivo

EJERCICIO 2017

23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		108.339.236,39	112.061.130,07
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		132.478,25	135.037,52
2. Transferencias y subvenciones recibidas		69.011.154,77	74.806.211,15
3. Ventas netas y prestaciones de servicios		36.208.945,30	34.631.804,28
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	
5. Intereses y dividendos cobrados		50,49	384,22
6. Otros Cobros		2.986.607,58	2.487.692,90
B) Pagos		107.000.001,10	100.354.560,38
7. Gastos de personal		37.093.937,52	38.057.474,61
8. Transferencias y subvenciones concedidas		49.225.317,43	42.955.336,01
9. Aprovisionamientos		0,00	
10. Otros gastos de gestión		17.987.921,08	16.452.804,83
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	
12. Intereses pagados		5.194,84	5.714,85
13. Otros pagos		2.687.630,23	2.883.230,08
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		1.339.235,29	11.706.569,69
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		1.440.643,58	18.222.942,68
1. Venta de inversiones reales		0,00	
2. Venta de activos financieros		33.178,37	31.524,70
3. Otros cobros de las actividades de inversión		1.407.465,21	18.191.417,98
4. Unidad de actividad		0,00	
D) Pagos:		4.970.091,34	6.452.265,47
5. Compra de inversiones reales		4.945.565,70	6.413.231,30
6. Compra de activos financieros		24.525,64	38.048,67
7. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	985,50
8. Unidad de actividad		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-3.529.447,76	11.770.677,21
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias		0,00	
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		150,00	140.662,50
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	
4. Préstamos recibidos		0,00	
5. Otras deudas		150,00	140.662,50
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		150,00	140.662,50

IV. Estado de flujos de efectivo

EJERCICIO 2017

23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	
7. Préstamos recibidos		0,00	
8. Otras deudas		150,00	140.662,50
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0,00	
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		-161.609,33	-38.557,76
J) Pagos pendientes de aplicación		-25.892,96	26.479,77
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		-135.716,37	-65.037,53
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
		0,00	
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)			
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		25.961.747,76	2.549.538,39
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		23.635.818,92	25.961.747,76

V. Estado de liquidación del presupuesto
 V.1 Liquidación del presupuesto de gastos
 EJERCICIO 2017

23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

PROGRAMA/CAPITULO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DIC	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
(495B) METEOROLOGÍA	126.293.150,00	0,00	126.293.150,00	112.040.203,58	107.582.436,62	105.437.609,72	2.144.826,90	18.710.713,38
1.GASTOS DE PERSONAL	41.765.510,00	0,00	41.765.510,00	37.111.605,66	37.106.738,07	36.974.078,05	132.660,02	4.658.771,93
2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.034.640,00	0,00	20.034.640,00	18.572.230,73	16.588.444,57	16.042.626,55	545.818,02	3.446.195,43
3.GASTOS FINANCIEROS	50.000,00	0,00	50.000,00	5.194,84	5.194,84	5.194,84	0,00	44.805,16
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.434.950,00	0,00	14.434.950,00	13.268.918,60	13.197.815,67	13.166.617,19	31.198,48	1.237.134,33
6.INVERSIONES REALES	12.208.050,00	0,00	12.208.050,00	6.728.145,11	4.601.933,83	3.166.783,45	1.435.150,38	7.606.116,17
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.700.000,00	0,00	37.700.000,00	36.329.583,00	36.057.784,00	36.057.784,00	0,00	1.642.216,00
8.ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,00	100.000,00	24.525,64	24.525,64	24.525,64	0,00	75.474,36
Total	126.293.150,00	0,00	126.293.150,00	112.040.203,58	107.582.436,62	105.437.609,72	2.144.826,90	18.710.713,38

V.2 Liquidación del presupuesto de ingresos

EJERCICIO 2017

23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

CAPITULO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DIC	EXCESO \ DEFECTO PREVISIÓN (*)
	INICIALES	MODIFICACIONES							
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	33.406.570,00	0,00	33.406.570,00	0,00	0,00	35.975.028,59	34.397.105,91	1.577.922,68	2.568.458,59
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.570.270,00	0,00	25.570.270,00	10.903,02	0,00	24.742.159,68	20.701.002,35	4.030.254,31	-839.013,34
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	50,49	50,49	0,00	-1.449,51
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	533.825,72	533.825,72	0,00	533.825,72
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.658.660,00	28.765.641,89	63.424.301,89	14.570,87	0,00	66.721.208,52	29.276.330,78	37.430.306,87	3.282.335,76
8. ACTIVOS FINANCIEROS	32.656.150,00	-28.765.641,89	3.890.508,11	0,00	0,00	33.178,37	33.178,37	0,00	-71.241,63
Total	126.293.150,00	0,00	126.293.150,00	25.473,89	0,00	128.005.451,37	84.941.493,62	43.038.483,86	5.472.915,59

* Para el cálculo de esta columna no se incluyen las previsiones de ingresos del artículo 87-Remanente de Tesorería, y en su caso, el artículo 57- Resultados de operaciones comerciales debido a que en ningún caso dan lugar a liquidación de derechos.

V.3 Resultado de operaciones comerciales
EJERCICIO 2017

23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

	GASTOS		INGRESOS	
	IMPORTE		IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO	ESTIMADO	REALIZADO
COMPRAS NETAS	0,00	0,00	0,00	0,00
DEVOLUCIONES DE VENTAS COBRADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
RAPPELS SOBRE VENTAS COBRADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS COMERCIALES NETOS	0,00	0,00	0,00	0,00
ANULACIONES DE INGRESOS COMERCIALES COBRADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
VENTAS NETAS			0,00	0,00
DEVOLUCIONES DE COMPRAS PAGADAS			0,00	0,00
RAPPELS SOBRE COMPRAS PAGADAS			0,00	0,00
INGRESOS COMERCIALES NETOS			0,00	0,00
ANULACIONES DE GASTOS COMERCIALES PAGADOS			0,00	0,00
RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			0,00	0,00
TOTAL			0,00	0,00

V.4 Resultado presupuestario
EJERCICIO 2017

23401 - AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

(euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	60.706.335,74	66.898.193,15		-6.191.857,41
b. Operaciones de capital	67.240.463,37	40.659.717,83		26.580.745,54
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	127.946.799,11	107.557.910,98		20.388.888,13
d. Activos financieros	33.178,37	24.525,64		8.652,73
e. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (d+e)	33.178,37	24.525,64		8.652,73
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	127.979.977,48	107.582.436,62		20.397.540,86
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				20.397.540,86

1. Organización y Actividad.

1.1. Norma de regulación de la entidad.

El Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero¹, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología (en adelante AEMET), es la norma básica de referencia de la misma, donde se recoge su régimen jurídico, organización, objetivos y funciones, y en el que se determina su creación.

Según el artículo único, apartado 1º, de dicho Real Decreto, "en virtud de la autorización prevista en la disposición adicional tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de servicios públicos², se crea la AEMET, a cuyo fin se aprueba el Estatuto de esta Agencia".

En los fines, competencias y funciones atribuidas a la Agencia en su Estatuto, la AEMET sucedió a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, adscrita desde su creación al Ministerio de Medio Ambiente a través de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático.

Actualmente, según el artículo 2.5 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, la AEMET se adscribe al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en denominación dada por Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

El objeto de la AEMET es el desarrollo, implantación, y prestación de los servicios meteorológicos de competencia del Estado y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes, y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad española.

En la ejecución de las políticas públicas de meteorología y climatología de competencia del Estado, corresponde a la AEMET:

a) La gestión del servicio público de meteorología del Estado, entendiéndose por tal, el destinado a la satisfacción de las necesidades básicas de información meteorológica y climatológica de la sociedad, a la atención a las instituciones públicas competentes en materia de protección civil, defensa y seguridad del Estado, al ejercicio de la autoridad meteorológica del Estado y al mantenimiento y conservación de las redes de observación, infraestructuras y sistemas de telecomunicación indispensables para el cumplimiento de estos cometidos.

La AEMET dará cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado en el ejercicio de las actuaciones antes señaladas.

b) La realización de servicios de valor añadido y actividades de consultoría meteorológica y climatológica que demanden entidades públicas o privadas, empresas y particulares.

La AEMET ostenta entre otras "la condición de autoridad meteorológica del Estado y las competencias correspondientes a la gestión de la tasa por prestación de servicios meteorológicos que, la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificada mediante la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, atribuye a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología"³.

La AEMET ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, a lo establecido en el presente Estatuto y sus normas de

¹ BOE de 14 de febrero de 2008

² BOE de 19 de julio de 2006.

³ Artículo 3 del Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero: *Potestades administrativas y relaciones con órganos de la Administración General del Estado y de otras Administraciones Públicas.*

desarrollo, y supletoriamente, a las previsiones normativas que le sean aplicables de acuerdo con el artículo 2, apartado 2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio.

En el ejercicio de sus potestades públicas será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En relación al régimen económico-financiero, AEMET se rige por su normativa específica (Ley de Agencias y por su propio Estatuto) y supletoriamente, por la regulación administrativa que le sea de aplicación y en materia de contratación por la normativa de contratos aplicable al sector público.

1.2. Actividad principal de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.

En relación con el objeto de la AEMET corresponde a la misma, para la adecuada prestación de los servicios meteorológicos y climatológicos y el apoyo a las políticas públicas y actividades privadas que tiene encomendados, el ejercicio de las siguientes competencias y funciones:

- a. La elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.
- b. La provisión de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea y marítima necesarios para contribuir a la seguridad, regularidad y eficiencia del tránsito aéreo y a la seguridad del tráfico marítimo.
- c. El suministro de la información meteorológica necesaria para las Fuerzas Armadas, la defensa nacional y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la prestación del apoyo meteorológico adecuado para el cumplimiento de sus misiones.
- d. La prestación a las Administraciones Públicas, en apoyo a las políticas medioambientales de asesoramiento científico en asuntos relacionados con la variabilidad y el cambio climático.
- e. La prestación a las Administraciones Públicas, instituciones, organismos y entidades públicas y privadas, de asesoramiento y servicios meteorológicos y climatológicos de valor añadido o susceptibles de tenerlo, adaptados a los requerimientos específicos derivados de su sector de actividad, mediante acuerdos, licencias y contratos con los mismos.
- f. El mantenimiento de una vigilancia continua, eficaz y sostenible de las condiciones meteorológicas, climáticas y de la estructura y composición física y química de la atmósfera sobre el territorio nacional.
- g. El mantenimiento y permanente actualización del registro histórico de datos meteorológicos y climatológicos.
- h. El establecimiento, desarrollo, gestión y mantenimiento de las diferentes redes de observación, sistemas e infraestructuras técnicas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Agencia.
- i. La realización de estudios e investigaciones en los campos de las ciencias atmosféricas y el desarrollo de técnicas y aplicaciones que permitan a la Agencia el progreso en el conocimiento del tiempo y el clima y una adecuada adaptación al progreso científico y tecnológico, necesario para el ejercicio de sus funciones y para la mejora de sus servicios, así como la colaboración con otros organismos nacionales e internacionales en el desarrollo de proyectos de I+D.
- j. Sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, la representación del Estado en los organismos internacionales, supranacionales e intergubernamentales relacionados con la observación, la predicción meteorológica y el estudio y

la modelización del clima y su evolución, en especial la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (Eumetsat), el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Plazo Medio (CEPPM) y el Grupo para la Observación de la Tierra (GEO).

- k. Como miembro de la Agrupación de Interés Económico «Ecomet» y de la Conferencia de Servicios Nacionales de Meteorología en Europa (Eumetnet), la participación en ambas organizaciones, así como en aquellas organizaciones internacionales cuyos miembros sean Servicios Meteorológicos Nacionales y, con carácter general, en proyectos internacionales de cooperación técnica.
- l. El cumplimiento de los compromisos de España que se deriven de los programas de la OMM o de otros organismos internacionales, especialmente en lo referente al intercambio internacional de datos y productos necesarios para los Servicios Meteorológicos Nacionales de otros países (Programa de la Vigilancia Meteorológica Mundial) y los programas de Eumetnet.
- m. El ejercicio de actividades en materia de formación, documentación y comunicación en materia meteorológica y climatológica u otras propias de la Agencia, para satisfacer las necesidades y exigencias nacionales e internacionales en dichas materias.
- n. La contribución a la planificación y ejecución de la política del Estado en materia de cooperación internacional al desarrollo en materia de meteorología y climatología, en coordinación con las organizaciones nacionales e internacionales que desarrollan estas actividades.
- o. La elaboración y actualización de los escenarios de cambio climático.
- p. La realización, en el ámbito de sus competencias, de trabajos de consultoría, y asistencia técnica.
- q. Cualquier otra competencia que le fuera atribuida dentro de su objeto y ámbito de actuación.

La Agencia es un organismo público regulado en la anteriormente citada Ley 28/2006, y tiene personalidad jurídica diferenciada respecto de la del Estado, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional dentro de los límites establecidos en la citada Ley.

La contratación de la Agencia se rige por la normativa de contratos aplicable al sector público.

1.3. Descripción de los ingresos de la entidad.

El artículo 35 del Estatuto de AEMET, aprobado mediante el Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, señala que la AEMET se financiará con los siguientes recursos:

1. *La AEMET se financiará con los siguientes recursos:*
 - a. *Las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.*
 - b. *Los ingresos propios que perciba como contraprestación por las actividades o prestación de servicios que pueda realizar, en virtud de contratos, convenios o disposición legal, para otras entidades, públicas o privadas, o personas físicas.*
 - c. *Los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes muebles y valores que constituyan su patrimonio.*
 - d. *El rendimiento procedente de sus bienes y valores.*
 - e. *Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias y legados, y otras aportaciones a título gratuito de entidades privadas y de particulares.*
 - f. *Los ingresos recibidos de personas físicas o jurídicas como consecuencia del patrocinio de actividades o instalaciones.*

Por navegación aérea se entenderán el conjunto de procedimientos que permiten conducir eficientemente una aeronave a su lugar de destino, esta actividad abarca la observación de cielo, el terreno y de los datos aportados por los instrumentos de vuelo.

Para poder realizar la navegación aérea se establecen los servicios de navegación aérea que se dividen en tres partes que se corresponde con las fases de un vuelo: Aeródromo, Aproximación y Aérea (comúnmente conocida como ruta).

Para poder prestar estos servicios de navegación aérea se requiere una importante infraestructura de recursos tecnológicos y humanos que son aportados por los proveedores de servicios de navegación aérea. El coste de proporcionar estos servicios es recuperado a través de tasas de navegación aérea que pagan los usuarios de estos servicios, es decir, las compañías aéreas.

En Europa, las tasas de navegación aérea se regulan mediante Reglamento (CE) 1794/2006 de la Comisión de 6 de diciembre de 2006, modificado por el Reglamento (UE) 1191/2010 de la Comisión de 16 de diciembre de 2010. Dicho Reglamento establece dos tasas: la tasa de ruta y la tasa de aproximación, señalando que los costes determinados de los servicios de ruta se financiaran a través de tasas de ruta impuestas a los usuarios de los servicios de navegación aérea; y que los costes determinados de los servicios terminales se financiaran a través de tasas terminales impuestas a los usuarios de los servicios de navegación aérea.

Respecto a la tasa de ruta, en función de lo establecido en el Acuerdo de 1995, es la entidad pública empresarial ENAIRE quien la gestiona y cobra a través de la Agencia Europea Eurocontrol, recuperando los costes del sistema e ingresando las cantidades correspondientes por los servicios prestados a los órganos intervinientes, entre ellos, la AEMET.

Al igual que en el ejercicio 2016, el 20 de diciembre de 2016 se firma el Protocolo de ejecución para 2017 en relación con el Acuerdo Interministerial de 1995 anteriormente referido. Este Protocolo suscrito por el Director General de ENAIRE y el Presidente de AEMET establece que la compensación económica se realizará en tres pagos de 3 millones de euros en marzo, junio y septiembre, más un último pago de 9 millones en diciembre. En cada ingreso vienen descontadas las previsiones de coste de los vuelos exonerados y el déficit de SENASA ya contemplado en el plan de pagos firmado por ambas partes.

Por otro lado, los ingresos por los servicios meteorológicos de aproximación prestados por AEMET en los aeropuertos gestionados por Aena S.A. se facturan, como novedad, según "Contrato de servicios meteorológicos para la navegación aérea en los aeropuertos de AENA" suscrito entre AEMET (adjudicatario) y AENA S.A. (adjudicador) con un precio de diez millones de euros, impuestos excluidos, abonado en los plazos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, y con un plazo de ejecución de un año desde el 30 de diciembre de 2016.

Para el resto, se dicta la Resolución 1121/2014, de 21 de noviembre de 2014, de la Presidencia de la AEMET, por la que se aprueban las tarifas de los servicios meteorológicos de aproximación de los aeropuertos con tráfico no superior a 500.000 pasajeros/año y no gestionados por Aena S.A.

De otra parte, la Resolución de 30 de diciembre de 2015 de la AEMET establece los precios públicos que han de regir la prestación de servicios meteorológicos y climatológicos, recogiendo una relación de servicios cuya prestación origina la percepción de precios públicos y un conjunto de prestaciones libres, es decir, que se prestan de forma gratuita. Con carácter previo a esta Resolución era la Orden MAM/160/2006, de 2 de enero, la que regulaba las prestaciones sujetas al régimen de precios públicos.

Con carácter general, los precios públicos fijados serán exigidos previamente a la prestación del servicio o a la realización de la actividad, y a condición de la aceptación del presupuesto. Al igual que en el caso de la tasa, la tramitación se realiza a través de la aplicación NAVISION que crea una "cuenta virtual" por interesado generando una petición por cada solicitud en la que se determina: cliente, prestación, importe, y el número de cuenta restringida de recaudación; una vez realizado el pago se procederá a facturar el precio público correspondiente.

AEMET, además, obtiene ingresos por su pertenencia a Organismos Internacionales, ya sea por la venta de datos y servicios, por la participación en programas y proyectos, así como por la cesión de personal.

A. Los ingresos de AEMET de 2017 procedentes del extranjero han sido:

1. Ingresos 2017 debidos a actividad comercial (*precios públicos*): Se destaca el ingreso de ECOMET.

Este ingreso deriva de la venta de productos y servicios de AEMET en países europeos miembros de ECOMET. Se realiza según el Catalogo de ECOMET de acuerdo a la Orden de Precios Públicos y en virtud del acuerdo de ECOMET de 1996.

2. Entre los ingresos del ejercicio 2017 procedentes de proyectos sujetos a convenios o acuerdos:

- I. Compensaciones del programa EUCOS de EUMENET: AEMET recibe pagos como compensación por los sondeos de Tenerife y del Buque Esperanza del Mar por parte de DWD (Servicio Meteorológico Alemán) y METEOFRANCE (Servicio Meteorológico Francés) que son los servicios meteorológicos que lideran dicho programa EUCOS. Estos ingresos están basados en el acuerdo del EIG-EUMENET. AEMET es miembro de la Agrupación EUMETNET bajo un acuerdo autorizado por el Consejo de Ministros en 1997 como "Conferencia de Servicios Meteorológicos Europeos" y desde 2009 como "Agrupación de Interés Económico".

- II. De los ingresos que provienen de "EUMETSAT Accounting Officer" relativos al Proyecto del SAF de Nowcasting, un proyecto de aplicaciones para satélites liderado y desarrollado por AEMET. La justificación de dichos ingresos es la gestión y participación de AEMET en este proyecto dedicado a las aplicaciones de satélites para la predicción inmediata o corto plazo ("Nowcasting"). Para la participación en el proyecto se firmó un acuerdo bilateral AEMET-EUMETSAT que, de acuerdo al informe de la Abogacía del Estado, es un acuerdo internacional de naturaleza administrativa. Los pagos correspondientes al mismo se hacen de acuerdo a un calendario de pagos, y una vez que se justifica, por medio de revisiones, la marcha óptima del citado proyecto.

- III. PROYECTO MOSES "Managing Crop Water Saving With Enterprise Services", financiado por la convocatoria H2020-WATER-2014 de la COMISIÓN EUROPEA y que tiene como objetivo el desarrollo y la implementación de un sistema de predicción estacional operativo en dos áreas piloto para la gestión de la irrigación.

- IV. PROYECTO PreFLEXMS "Predictable Flexible Molten Salts Solar Power Plant", financiado por la Comisión Europea a través del programa Horizonte 2020, cuyo objetivo es la mejora de la gestión de instalaciones de energía solar en todo el mundo mediante la mejora de la predicción de los flujos radiativos.

- V. PROYECTO TBO-Met, financiado por la Comisión Europea dentro del programa Horizonte 2020, para mejorar la capacidad de predicción en el control del tráfico aéreo basado en trayectorias.

- VI. PROYECTO CLARITY, financiado por la Comisión Europea dentro del programa Horizonte 2020, que tiene como objetivo proporcionar un sistema operacional que calcule y presente los efectos esperados del cambio climático inducido y los riesgos e impactos asociados al mismo. Este proyecto servirá también para poder medir los efectos de las posibles medidas de adaptación al cambio climático y de reducción del riesgo, permitiendo la comparación de estrategias alternativas.

- VII. PROYECTO SAMOA financiado por el Organismo Público "PUERTOS DEL ESTADO" para el desarrollo de un sistema de apoyo meteorológico y oceanográfico para las autoridades portuarias.

El 26 de septiembre de 2014 se firma un convenio entre la AEMET y el Organismo Público Puertos del Estado con base en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha 11 de mayo de 2011, suscrito entre ambos para promover actividades científico-técnicas. El objeto de

este Convenio de Colaboración es el desarrollo de un sistema de información meteorológica que se suministra en apoyo a las operaciones portuarias, que sirvan para mejorar la predicción meteorológica en los puertos de Almería, Avilés, Baleares, Gijón, Las Palmas, Málaga, Melilla, Pasajes, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona. La duración del proyecto abarca desde el 18 de octubre de 2014 hasta el 18 de octubre de 2017.

VIII. PROYECTO SRNWP-EPS II financiado por EUMETNET, de coordinación y participación y cuyo objetivo principal es el desarrollo y la mejora del aprovechamiento de los productos de los sistemas de predicción por conjuntos desarrollados específicamente para la predicción a corto plazo.

IX. PROYECTO EUCLID de desarrollo de rayos. AEMET está operando una red de detectores de rayos desde principios de 1990. En la actualidad, la red cuenta con 20 detectores; 15 en la España peninsular y Baleares y otros 5 en las Islas Canarias. El sistema proporciona una cobertura de alcance nacional que se ve reforzada por el intercambio en tiempo real de intercambio de detección en bruto con los informes de las redes operadas en Francia y en Portugal.

3. Ingresos por compensación por salarios personal de AEMET que participan en organismos internacionales.

AEMET recibe una compensación financiera que el proyecto HIRLAM paga a AEMET por pertenecer a la Agencia uno de los subdirectores del proyecto, a través de este proyecto se posiciona al Estado español en el ámbito meteorológico internacional.

Dicha compensación supone un ingreso que se imputó al concepto 329 "Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios" del presupuesto de ingresos, y financieramente se abonan a la cuenta 705 "Prestaciones de servicios".

El grupo de cooperación HIRLAM (*siglas en inglés: High Resolution Limited Area Model*) está integrado por los Servicios Meteorológicos Nacionales de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Holanda, Irlanda, Islandia, Lituania, Noruega, Suecia, España y el de Francia como miembro asociado. Desde hace dos décadas este grupo participa en el desarrollo y explotación de modelos numéricos de alta resolución para el uso operativo en la predicción meteorológica, programa en el que AEMET lleva participando desde 1997 bajo la autorización del Consejo de Ministros. El sistema de análisis y predicción HIRLAM constituye la base para la predicción meteorológica operativa a corto plazo en los países mencionados.

La contribución que el programa HIRLAM proporciona a la AEMET es el modelo numérico operativo para la predicción a corto plazo, siendo la base en un 90% de las predicciones que ofrecen AEMET. Dicho modelo de predicción numérica es la piedra angular de la detección y predicción de las situaciones de tiempo severo, así como de apoyo a la aviación y a la seguridad.

- B. Ingresos derivados de proyectos de I+D+i.

Su gestión y control internos se desarrollan conforme a lo establecido en las siguientes Resoluciones de la Presidencia de AEMET:

1. Resolución 143/2016 de la presidencia de AEMET para gestión, seguimiento y control de proyectos y contratos de investigación.
2. Resolución 2/2017 de la presidencia de AEMET para la contratación de personal laboral temporal.

Se enumeran las siguientes en cuentas anuales 2017:

- Subvención para la contratación de personal técnico de apoyo a la I+D+I aprobada mediante RESOLUCIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El importe de esta subvención es de 39.000€, de los cuales se han cobrado en 2017 13.000,00€.
- Subvención para la contratación de personal técnico de apoyo a la I+D+I aprobada mediante RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación. El importe de esta subvención es de 39.000€, de los cuales se han cobrado en 2017 13.000,00€.
- Subvención del Ministerio de Economía y Competitividad para proyectos I+D, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El importe de dicha subvención asciende a 138.666,00€, habiéndose cobrado en este ejercicio 2017 un total de 3.535,98€.
- Subvención del Ministerio de Economía y Competitividad para "Proyectos I+D+I" orientados a retos de la sociedad, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El importe de esta subvención asciende a 52.030,00€, habiéndose cobrado en el ejercicio 2017 un total de 21.332,30€.
- Subvención del Ministerio de Economía y Competitividad para proyectos I+D, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El importe de dicha subvención asciende a 94.380,00€, habiéndose cobrado en este ejercicio 2017 83.054,40€.
- Subvención del Ministerio de Economía y Competitividad para ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El importe de esta subvención asciende a 360.642,52 €, habiéndose cobrado en el ejercicio 2017 su totalidad.

1.4. Consideración fiscal de la entidad y operaciones sujetas a IVA e IGIC, y en su caso, porcentaje de prorrata.

En AEMET concurren unos ingresos propios percibidos como contraprestación por las actividades o prestación de servicios realizados, en virtud de contratos y con entidades, públicas o privadas, o personas físicas.

Como en ejercicios precedentes, las operaciones de esta Agencia Estatal están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), no aplicando en sus declaraciones porcentaje de prorrata.

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su art 102, señala que cuando los sujetos pasivos realizan operaciones que generan el derecho a la deducción y otras que no generan tal derecho, las cuotas soportadas sólo pueden deducirse en una proporción determinada (prorrata), que se calcula conforme a determinadas reglas.

De conformidad con lo anterior la AEMET se encuentra en el supuesto establecido en el art. 102 y por tanto le asiste el derecho a deducir, en una proporción determinada (prorrata), las cuotas soportadas.

Ahora bien, el derecho a la deducción requiere además el cumplimiento de unas determinadas obligaciones formales, entre las que se encuentran la llevanza del Libro registro de facturas recibidas (RIVA art. 64 redacc. RD 1789/2010).

En este libro deben anotarse, de forma individualizada, todas las facturas, justificantes contables y documentos de aduanas, relativos a los bienes adquiridos o importados y a los servicios recibidos en el ejercicio de la actividad empresarial o profesional. Dichas facturas y documentos se numerarán correlativamente según la fecha de recepción de los mismos, pudiendo realizar dicha numeración, por razones justificadas, mediante series separadas. Dichas anotaciones pueden efectuarse en hojas separadas, que después han de ser numeradas y encuadradas correlativamente para formar el libro registro.

Lo expuesto anteriormente se complementa con lo señalado por la DGT en su consulta de 5 de febrero de 1993 que señala "Los documentos que justifican la deducción sólo lo hacen así cuando su expedidor haya hecho constar en ellos todas las circunstancias que se establecen en el Reglamento de Facturación y, en todo caso, la cuota repercutida o satisfecha, en forma distinta y separada de la base imponible y hubiesen sido debidamente contabilizados en los libros registros que deben llevarse a efectos del IVA.

El sistema informático de AEMET no permite elaborar un Libro Registro de Facturas recibidas con el contenido requerido por la normativa.

La imposibilidad material de dar cumplimiento en el ejercicio actual a todas las obligaciones que dan derecho a la deducción de las cuotas soportadas y teniendo en cuenta lo señalado por el artículo 92 "Los sujetos pasivos podrán deducir de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido devengadas" es la razón que llevan a la AEMET a no aplicar en sus declaraciones la regla de prorata.

1.5. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

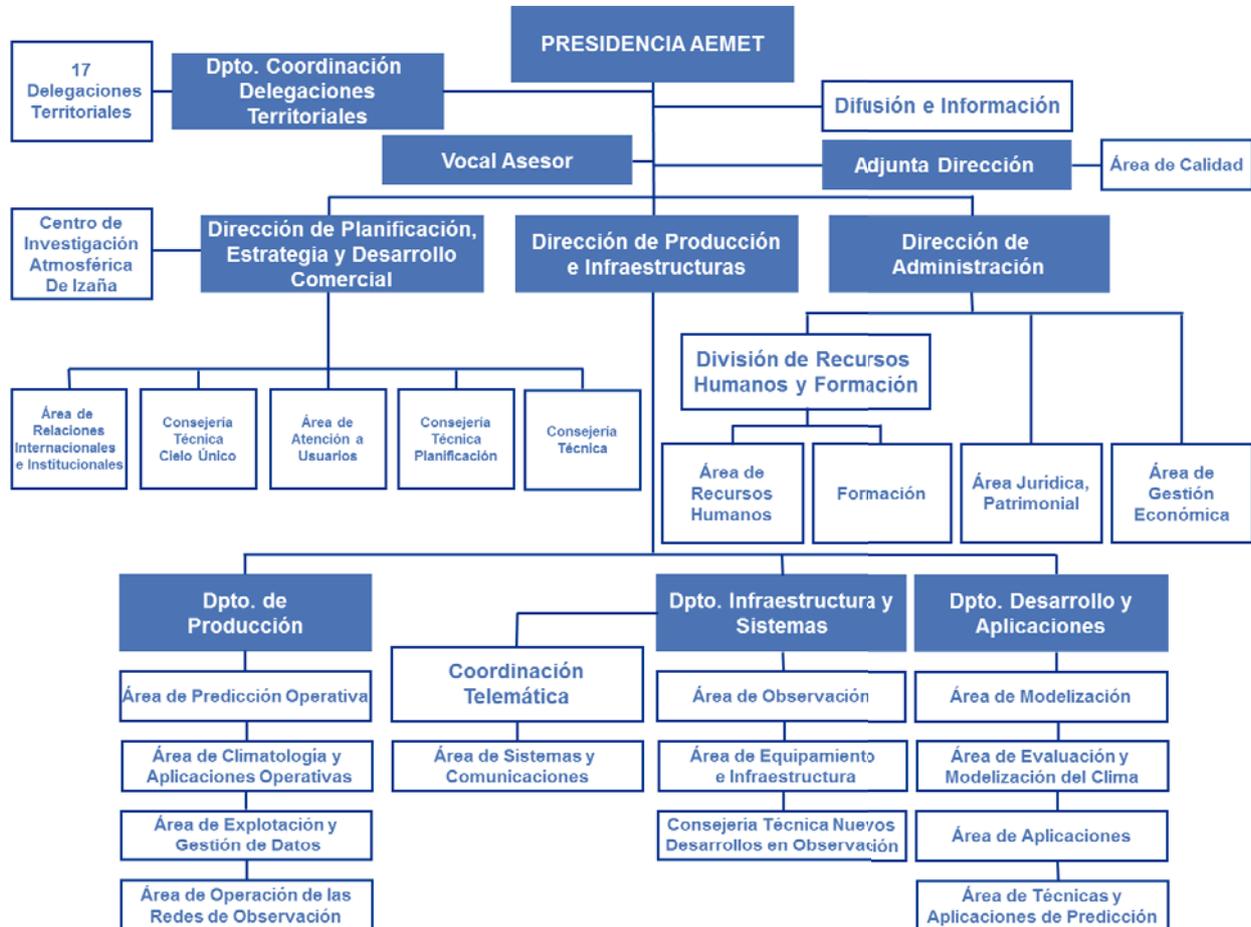
Según el Real Decreto 895/2017, de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE 20-10-2017). AEMET está adscrita al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

De otra parte, el artículo 5 del Estatuto de AEMET hace referencia a su estructura territorial. Concretamente establece en su apartado segundo que "existirá, con la consideración de servicio no integrado, una Delegación de la AEMET en cada una de las comunidades autónomas, a la que se adscribirán, a salvo de las excepciones que pueda establecer el Consejo Rector, las oficinas, observatorios y demás dependencias de la Agencia en el respectivo ámbito territorial".

Igualmente, los apartados cuarto y quinto del mismo artículo señalan que "Las dependencias de la Agencia situadas en las ciudades de Ceuta y Melilla se adscribirán a la Delegación de la AEMET en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que la AEMET cuenta con un Centro de Investigación Atmosférica en Izaña, con la dependencia que se establece en el artículo 16. 4 de este Estatuto."

De esta forma, la AEMET cuenta con una estructura organizativa central y territorial para garantizar la prestación de sus servicios. Aproximadamente el 35 % de los efectivos está ubicado en los servicios centrales de la Agencia en Madrid, y el 65 % en las dependencias territoriales ubicadas en todas las comunidades autónomas.

1.6. Enumeración de los principales responsables de la entidad, tanto a nivel político como de gestión.



De acuerdo con sus Estatutos, los órganos de gobierno de AEMET están constituidos por su Presidente, que ostenta también la condición de máximo órgano de dirección de la Agencia, y el Consejo Rector, integrado por 12 consejeros en representación de los Ministerios con los que AEMET guarda una más estrecha relación institucional.

El Consejo Rector está asistido por una Secretaría y de dos órganos de carácter ejecutivo, que se desprenden del propio Consejo, la Comisión Permanente y la Comisión de Control. En 2017 se reunió en tres ocasiones, los días 3 de abril, 27 de julio y 17 de octubre respectivamente, se da publicidad a sus actas para que el personal de la organización pueda conocer los asuntos tratados.

Al cierre de ejercicio ostenta la Presidencia de AEMET **Don Miguel Ángel López González**, nombrado por Consejo de Ministros mediante Real Decreto 545/2013, de 12 de julio, a propuesta del, entonces, Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete, siendo responsables de la gestión el siguiente equipo nombrado por el Consejo Rector:

- El Director de Planificación Estrategia, y Desarrollo Comercial: **Doña Carmen Rus Jiménez.**
- El Director de Producción e Infraestructuras: **Don José Antonio Fernández Monistrol.**
- El Director de Administración: **Don Sergio García Domínguez.**

1.7. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.

El número total de empleados a 31 de diciembre de 2017 es de 1.219, de ellos hay 1 alto cargo, 1.083 funcionarios y 92 contratados en régimen laboral, distribuidos de la siguiente forma:

TIPOS DE PERSONAL	HOMBRES	MUJERES
ALTOS CARGOS	1	0
PERSONAL EVENTUAL GABINETE	0	0
FUNCIONARIOS		
Grupo A1	166	48
Grupo A2	158	109
Grupo B	0	0
Grupo C1	380	194
Grupo C2	10	18
Agrupaciones Profesionales	0	0
TOTAL	714	369
OTRO PERSONAL		
Contratados Administrativos	0	0
Personal vario: Funcionarios Interinos		
Grupo A2	0	0
Grupo C1	25	18
TOTAL	25	18
CONTRATADOS LABORALES		
Cap. I Fijos	63	14
Cap. I Eventuales	1	2
Cap. VI	5	7
TOTAL	69	23
TOTAL	809	410

1.8. Entidad de la que depende el sujeto contable.

El Servicio de Contabilidad Financiera depende jerárquicamente del Área de Gestión Económica y Presupuestaria adscrita a la Dirección de Administración de AEMET.

1.9. Entidades del grupo, multi-grupo y asociadas y su actividad.

No constan.

3- Bases de presentación de las cuentas.

3.1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales de la AEMET correspondientes al ejercicio 2017 reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable, y se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros, y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado (Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio) y con los principios contables públicos establecidos en la Ley General Presupuestaria y en el Plan General de Contabilidad Pública (aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril). No existen requisitos de la información, principios contables públicos o criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel, ni incidencia de éstos en las cuentas anuales. Se ha aplicado, de acuerdo con la Ley General

Presupuestaria y el Plan General de Contabilidad Pública, el marco conceptual de la contabilidad pública en cuanto a principios y criterios contables para el registro y valoración de elementos patrimoniales, al objeto de lograr la imagen fiel.

Es conveniente destacar que se ha continuado aplicando, en la medida de lo posible, el principio de Devengo recogido en el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, según el cual, *"las transacciones y otros hechos económicos deberán reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos."* Esta deficiencia fue señalada como salvedad en informes de auditoría de ejercicios anteriores.

Señalar también que se ha continuado contabilizando las subvenciones como marca el Plan General de Contabilidad Pública y de acuerdo con el procedimiento fijado en la Resolución 143/2016 de la Presidencia de la AEMET que supone un mayor control interno.

En cuanto al tratamiento del inmovilizado, que fue objeto de salvedad en informes de ejercicios anteriores, se han ejecutado las buenas prácticas en contabilización iniciadas para las cuentas del 2015. Más concretamente, se están aplicando los criterios establecidos en las normas de registro y valoración recogidas en el PGCP.

En este ejercicio 2017 se han regularizado los importes de deudores de ejercicios anteriores y se ha incrementado el control de los ingresos reconocidos y de los ingresos pendientes de cobro para este y futuros ejercicios.

Finalmente conviene destacar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la entrada en vigor de la *Orden HFP/1088/2017, de 10 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2017 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.*

3.2. Comparación de la información

El apartado 1 "Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales" de la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública establece en su punto cuarto: "En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, salvo en la primera parte del estado de cambios en el patrimonio neto. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura de las cuentas, bien por realizarse un cambio de criterio contable o subsanación de error o bien porque se ha producido una reorganización administrativa, se deberá proceder a adaptar los importes del ejercicio precedente a efectos de su presentación en el ejercicio al que se refieren las cuentas anuales, informando de ello en la memoria."

Se informa que, según se desarrolla en las notas 3.3 y 3.4 de esta Memoria, han existido los cambios de criterios contables, cambios de estimación y corrección de errores que podrían afectar a la comparabilidad de las cuentas y que se exponen a continuación:

- Se han realizado movimientos en la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores" por importe neto de 1.485.542,14 euros que tiene su reflejo en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. Este importe se corresponde con la amortización acumulada de los bienes subvencionados por Fondos FEDER correspondientes con la Certificación AEMET 4. Se han cobrado por dicha subvención 2.914.931,81 €.
- Respecto a la valoración de existencias, en el ejercicio 2016 las mismas aparecían valoradas en Balance al valor histórico que recogía el inventario, mientras que en el ejercicio 2017 se han valorado a valor actualizado reconociéndose como gasto no solo la variación de existencias sino también el deterioro reversible. Es por ello, que en el ejercicio 2017 el saldo final de las existencias relativas al fondo bibliográfico asciende a 9.142,84€.

Hay que destacar el incremento, con respecto a ejercicios anteriores, de la cuenta del PGCP 750.000. En el ejercicio se ha recibido una transferencia del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por importe de 28.765.641,89 destinada a financiar la contribución a EUMETSAT a la que deberá hacer frente la AEMET en el ejercicio 2018.

La operación anterior, ha generado también el incremento de la cuenta PGCP 651.100 por dicho importe debido a la provisión que se ha dotado al no existir dudas razonables sobre su futuro cumplimiento.

3.3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.

3.3.1 Como se ha señalado en el apartado anterior, en el ejercicio 2017 se ha cambiado el criterio de contabilización de las existencias. En este ejercicio 2017 se ha empezado a contabilizar el valor de las existencias relativas al fondo bibliográfico por el valor actualizado recogiendo como gasto no solo la variación de existencias sino también el deterioro irreversible.

Con este cambio se ha pretendido tener una valoración más real de las existencias y ajustarse más a la Norma de Valoración 11 que señala "Cuando el valor razonable neto de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndose como gasto en el resultado del ejercicio y teniendo en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias".

3.3.2 Para corregir los errores que se habían producido en la contabilización de ciertas operaciones se ha utilizado la cuenta 120.000 "Resultados de ejercicios anteriores", siendo la única corrección en este ejercicio de 1.485.542,14 € correspondiente con la parte ya amortizada en ejercicios anteriores de los bienes financiados con fondos FEDER.

Esta subvención FEDER se refiere a la número AEMET4 que se engloba dentro del Programa Operativo FEDER de Economía basada en el Conocimiento. El Neto subvencionable es de 3.643.664,84 por tanto, como el importe subvencionado se corresponde con el 80% del importe anterior, la subvención total es de 2.914.931,81€.

Los 2.914.931,81 fueron cobrados a lo largo del ejercicio 2017, y financiaban un elevado número de activos adquiridos por la AEMET en ejercicios anteriores, es por ello, que el 80% del importe de la amortización acumulada que tenían estos bienes, tenía que haberse traspasado a resultados en los ejercicios en los que se iba dotando las cuotas anuales de amortización. Tras comprobarse el inventario, se establece que el 80% de la amortización acumulada de los bienes subvencionados tenía un valor de 1.485.542,14, por lo que siguiendo la NRV 21ª del PGCP se utiliza la cuenta 120.000.

3.4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

En el ejercicio 2017 se han producido los siguientes cambios respecto de las provisiones que se dotaron en el ejercicio 2016:

- Jubilados CEPPM: La situación sigue igual que en 2016, hay una cantidad dotada, su importe no ha variado.
Existen facturas anuales y una carta de requerimiento de pago del Director de Administración de CEPPM de fecha 6 de octubre 2016 por el ajuste de impuestos relativo a las pensionistas del CEPPM en territorio español por el periodo 1996-2005 por un importe de 163.629,48 euros relativas a tres pensionistas en territorio español. Con fecha de 03.03.2017 se ha recibido en la Agencia la factura correspondiente a 2016 por un importe de 19.475,48 euros que incluye una nueva pensionista. Por tanto a la fecha de formulación de cuentas la deuda asciende a un total 183.104,96 euros.

La razón de que dicha deuda este pendiente de pago es que no se ha aclarado quien debe de ser el órgano competente para este pago en la Administración Española.

- Cuota EC- Earth de 15.000€ que se dotó en 2016. En 2017 se hizo el reconocimiento de la obligación (aplicación 490.05) por importe de 30.000€ correspondiente a la cuota del 2016 y 2017. Por ello, se da de baja la provisión.
- Cuota EMS de 1.000€ que se dotó en 2016. En 2017 se hizo el reconocimiento de la obligación (aplicación 490.06) por importe de 2.000€ correspondiente a la cuota del 2016 y 2017. En consecuencia, se da de baja la provisión.
- En el año 2016 se dotó una provisión para una contribución a EUMETSAT por importe de 3.444.407,00€. En el ejercicio 2017 se recibe certificado de la directora de Planificación por la que declara que no existen contribuciones pendientes. Como resultado, se da de baja la provisión.
- Se ha dotado una provisión de 28.765.641,89€ para hacer frente a la contribución a EUMETSAT a la que tendrá que hacer frente la AEMET en el ejercicio 2018. La provisión se ha dotado al no existir dudas razonables sobre su cumplimiento futuro. Destacar además, que para hacer frente a dicha contribución la AEMET ha recibido durante el ejercicio 2017 una transferencia del mismo importe que se ha contabilizado en la cuenta 750.000 PGCP.

4.- Normas de reconocimiento y valoración.

4.1. Inmovilizado material.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado conforme al precio de adquisición del activo, incluyendo cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que esté destinado.

Tanto los valores de la amortización acumulada como la dotación correspondiente al ejercicio son valores proporcionados por la aplicación informática para la gestión del inventario cuyas cuotas han sido determinadas de acuerdo con el método lineal y que viene tomando como vida útil el periodo establecido siguiendo los criterios técnicos que se establecieron cuando se elaboró el inventario de AEMET, tomando como referencia y, como regla general, las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

El deterioro del valor del activo perteneciente al inmovilizado material, se determinará con carácter general por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa, como así se recoge en las normas de reconocimiento y valoración 2ª "Inmovilizado Material", Pto. 8. del Plan General de Contabilidad Pública 2010.

4.2. Inversiones inmobiliarias.

Se adopta el mismo criterio de valoración que para el inmovilizado material e intangible.

4.3. Inmovilizado Intangible.

El inmovilizado intangible de AEMET constituye la base de su actividad y consta de diferentes bases de datos de gran antigüedad, interrelacionadas entre si y que cruzadas unas con otras, sirven para la modelización física y estadística, que a su vez va haciendo crecer el intangible. Se toma como criterio de valoración el precio de coste, reconociendo las inversiones que se realizan para la obtención del mismo e incluyendo en su valoración cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que esté destinado.

Se imputa al concepto 640 la contratación de personal para la realización de proyectos de I+D que se llevan a cabo en virtud de convocatorias de concurrencia competitiva en el marco del Plan Nacional de I+D e incluye en su valoración gastos de personal dada la necesidad de utilizar personal adicional o la contratación de asistencias técnicas, por no poder ser ejecutado con personal propio de la AEMET, imputándose estos gastos al capítulo 6 como coste de realización del proyecto de investigación, pero siendo reflejado financieramente en las correspondientes cuentas de gastos de personal.

La determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado inmaterial será por el coste de producción determinado mediante la utilización de los mismos principios que son aplicados al precio de adquisición de los activos.

Tanto los valores de la amortización acumulada como la dotación correspondiente al ejercicio son valores proporcionados por la aplicación informática para la gestión del inventario cuyas cuotas han sido determinadas de acuerdo con el método lineal completo y que viene tomando como vida útil el periodo establecido siguiendo los criterios técnicos que se establecieron cuando se elaboró el inventario de AEMET, tomando como referencia y, como regla general, las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

El deterioro del valor del activo perteneciente al inmovilizado material, se determinará con carácter general por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa, como así se recoge en las normas de reconocimiento y valoración 2ª "Inmovilizado Material", Pto. 8. del Plan General de Contabilidad Pública 2010.

4.4. Arrendamientos.

4.4.a) Arrendamientos financieros.

No constan

4.4.b) Arrendamientos operativos

Tratándose de contratos de arrendamiento en los que no se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos son reconocidas como gastos en el resultado del ejercicio en el que se devengan y durante el plazo de arrendamiento.

4.4.c) Venta con arrendamiento posterior.

No constan

4.5. Permutas.

No constan

4.6. Activos y Pasivos Financieros

4.6.a) Los criterios empleados para la clasificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros y pasivos financieros serán, con carácter general, el precio de la transacción que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada o recibida más los costes de transacción.

4.6.b) Para los activos financieros:

4.6.b.1. La naturaleza de los clasificados.

Créditos y partidas a cobrar que incluyen los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.

4.6.b.2. Los criterios aplicados.

Con carácter general, los créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por el precio de la transacción, efectuándose al cierre del ejercicio las correcciones valorativas necesarias que reflejen el riesgo de reducción o retraso de los flujos de efectivo estimados futuros reconociéndose como gasto del ejercicio.

4.6.c) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros.

No constan

4.6.d) Contratos de garantías financieras.

No constan

4.6.e) Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

No constan

4.6.f) Los criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieras. Los intereses devengados a lo largo del ejercicio son reconocidos como resultados del mismo en el momento en que se produce la corriente monetaria.

4.7. Coberturas contables.

No constan instrumentos financieros derivados que se designen a la fecha de cierre como instrumentos de cobertura.

4.8. Existencias.

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por el precio de adquisición o el coste de producción y agregándose su valor de depreciación correspondiente, según lo establecido en las normas de valoración del Inmovilizado del Plan General de Contabilidad Pública de 2010. En el ejercicio 2017, el saldo final de las existencias relativas al fondo bibliográfico asciende a 9.142,84€.

Como se ha señalado en apartados anteriores, en el ejercicio 2017 se han valorado las existencias a valor actualizado recogiendo como gasto no solo la variación de existencias sino también el deterioro irreversible.

4.9. Activos construidos o adquiridos para otras entidades.

Se adopta el mismo criterio de valoración que para el inmovilizado material, es decir, determinando el coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado por el coste de producción, siendo fijado mediante la utilización de los mismos principios que son de aplicación al precio de adquisición de los activos.

4.10. Transacciones en moneda extranjera.

Toda transacción que exige su liquidación en moneda extranjera se registra en el momento de su reconocimiento en euros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, vigente en la fecha en que los bienes se incorporan al patrimonio, según lo establecido en las normas de valoración del Plan General de Contabilidad Pública 2010.

4.11. Ingresos y gastos y criterios generales aplicados.

Los ingresos y los gastos se imputan a la cuenta de resultado económico-patrimonial siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos o se reconozcan las obligaciones presupuestarias.

4.12. Provisiones y contingencias. Criterio de valoración.

Conforme a la norma de reconocimiento y valoración 17ª "Provisiones, activos y pasivos contingentes", y con origen en un hecho del que nace una obligación de pago con incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

4.13. Transferencias y subvenciones

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocen como ingresos por la Agencia como beneficiario cuando se han cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existe dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas. Se contabilizan con carácter general como ingresos directamente atribuidos al patrimonio neto, imputándose éstos al resultado del ejercicio correlacionados con los gastos devengados en el mismo, derivados de la subvención de que se trate.

Las subvenciones y transferencias tanto corrientes como de capital, tanto recibidas como las concedidas se imputan a la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio en el que se reconocen los derechos y obligaciones que de ellos se derivan. Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizan como gastos en el momento en que se tiene constancia de que se ha cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas. Se cumplen las presupuestos legales habilitantes para para la recepción y disfrute de subvenciones, imputándose a resultados en el del ejercicio que se devengan los gastos que están financiando.

Respecto a los fondos recibidos de distintas empresas europeas por los proyectos en los que participa la AEMET se contabilizan como ingresos del ejercicio en el momento del cobro de la respectiva subvención a favor de AEMET. Esto es así porque coincide el ejercicio del cobro de la subvención con el ejercicio en que los gastos que financia la misma se devengan.

La vigente normativa de la Unión Europea, en concreto, el Reglamento (CE) 1794/2006 de la Comisión Europea, de 6 de diciembre de 2006 "por el que se establece un sistema común de tarificación de los servicios de navegación aérea" enmendado por el Reglamento (UE) 1191/2010 de la Comisión de 16 de diciembre de 2010, regula en su artículo 9 las exoneraciones del pago de tasas de navegación aérea.

El coste de la provisión de servicios de navegación aérea a los vuelos exonerados de pagar la tasa, se reparte a través de un procedimiento de financiación de costes de vuelos exonerados en virtud del Acuerdo de 27 de diciembre de 1995 en Materia Económica entre el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

Se señala que el importe anual a detracer por vuelos exonerados es variable en función del número de vuelos exonerados de abono de tasa así como de las condiciones del tráfico aéreo y en cuanto a su contabilización, éstos se han imputado en las cuentas anuales de AEMET como subvención a ENAIRE.

Se ha mantenido el cambio de criterio de contabilización derivado del informe de 10 de julio de 2014 de la Dirección General de Presupuestos y del informe de 11 de noviembre de 2013 de la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad que se inició en las cuentas del ejercicio 2015.

Hasta las cuentas anuales de 2015 los ingresos derivados de la tarifa de ruta de los servicios meteorológicos para la navegación aérea se contabilizaban por su importe neto, esto es, por la cuantía líquida que percibía AEMET de ENAIRE por este concepto. Estos informes señalan, sin embargo, que los ingresos derivados de la tarifa de ruta deben recogerse por su importe bruto, reconociendo como gasto por subvención el importe que se imputa por los vuelos exonerados y el déficit de SENASA.

De esta manera, se ha mantenido en el presupuesto de gastos de 2017 el concepto 23.495B.440 "ENAIRE, para compensar los costes de los vuelos exonerados" por un importe de 5.393.570,00 euros para hacer frente a estas compensaciones descontadas, suponiendo en las cuentas de 2017 un movimiento por este importe en la cuenta 740 "Tasas por prestación de servicios o realización de actividades" y en la cuenta de gasto 651 "Subvenciones".

4.14. Actividades conjuntas.

En esta Agencia no se han llevado a cabo actividades conjuntas o acuerdos en virtud de los cuales se hayan emprendido actividades económicas sometidas a gestión conjunta con AEMET como uno de los partícipes.

4.15. Activos en estado de venta.

Se adoptan los mismos criterios de valoración que para el inmovilizado material e intangibles.

5.- Inmovilizado Material.

5.1. Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe.

Se incorporan a las cuentas del subgrupo 21 los gastos correspondientes al concepto presupuestario 620 "Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios" y 630 "Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios", que cumplan la norma de reconocimiento 2ª Inmovilizado material, ateniéndose a la naturaleza del gasto, activándose como "en curso" las obras que no hayan finalizado en el ejercicio y las instalaciones técnicas que no se hayan puesto en funcionamiento.

Las variaciones en las distintas cuentas del Inmovilizado Material son las siguientes:

5.1.a) CUENTA 210000 "Terrenos y Bienes Naturales"

La cuenta de "Terrenos y Bienes Naturales" tenía un saldo inicial en el ejercicio 2017 de 14.605.573,67 €, no habiéndose producido movimiento alguna en la misma, finaliza el ejercicio con el mismo saldo.

5.1.b) CUENTA 211000 "Construcciones"

La cuenta "Construcciones" partía de un saldo inicial en el ejercicio 2017 de 43.370.538,55€, a lo largo del ejercicio se han incorporado en la aplicación SIC3 altas por valor de 9.014,50€. A 31 de diciembre existen construcciones que no están acabadas por importe de 709.937,82€, por lo que se hace el ajuste a la cuenta "Construcciones en curso". La cuenta "Construcciones" finaliza con un saldo de 43.379.553,05€.

En la cuenta 231 "Construcciones en curso", que tenía un saldo de 116.671,27€, se han activado 709.937,82€, acabando con un saldo final de 826.609,09€.

La amortización acumulada de la cuenta 281100 "Amortización acumulada de construcciones" terminó el año 2016 con una cifra de 18.787.380,34€ que tras la dotación a la amortización en el ejercicio de 927.700,87€, según datos del servicio de contabilidad analítica, queda a final de año con un saldo de 19.715.081,21€.

5.1.c) CUENTA 214000 "Maquinaria y Utillaje",

La cuenta "Maquinaria y Utillaje" tenía un saldo inicial de 2.184.810,80€, a lo largo del ejercicio se han producido altas por importe de 7.690,76€ y bajas por valor de 18.182,65€, finalizando el ejercicio 2017 con un saldo de 2.174.318,91€.

La amortización acumulada en la cuenta 281400 "Amortización acumulada de maquinaria y utillaje" comenzó el año con un saldo de 1.839.270,99€, que tras la dotación del ejercicio de 63.629,07€ y un cargo de 18.182,65€ por bajas amortizadas queda a final de año con un saldo de 1.884.717,41€.

5.1.d) CUENTA 215000 "Instalaciones Técnicas y Otras Instalaciones",

Acabó el año 2016 con un saldo 125.516.622,92 €. Incorpora altas por importe de 2.117.660,75 € y un traspaso de la cuenta 235 por valor de 37.590,36 €, bajas por 7.588.592,81 €, finalizando el ejercicio 2016 con un saldo de 120.083.281,22 €.

La amortización acumulada en la cuenta 281500 "Amortización acumulada de instalaciones técnicas y otras instalaciones" terminó el año 2016 con una cifra de 110.779.999,44 €, sufrió una baja de 7.587.329,84 € (lo que supone una pérdida de 1.262,97 €), un alta por rectificación de la amortización de ejercicios anteriores de 318.174,66 €, y una dotación del año de 3.716.720,95 € quedando un saldo final de 107.227.565,21 €.

La cuenta 235 (en curso) tenía un saldo de 119.285,21 € y se han activado 41.609,96€ y se han cambiado a titularidad patrimonial 37.590,36 quedando un saldo en la cuenta de 123.304,81 €.

5.1.e) CUENTA 216000 "Mobiliario"

Con un saldo inicial de 9.364.135,15 €, incorpora altas por un importe de 10.539,94 € y bajas por 152.802,18 € (142.201,57 € amortizadas y 10.600,61€ de pérdidas), siendo su saldo a fin de ejercicio de 9.221.872,91 €.

La amortización acumulada en la cuenta 281600 "Amortización acumulada de mobiliario" comenzó el año con una cifra de 7.244.501,31 €, que tras la dotación a la amortización en el ejercicio de 365.676,81 € y un cargo de 142.201,57 € por bajas amortizadas, según datos del servicio de contabilidad analítica, queda a final de año con un saldo de 7.467.976,55 €.

5.1.f) CUENTA 217000 "Equipos para Procesos de Información",

Con un saldo inicial de 5.604.202,24 €, esta cuenta incorpora altas por un importe de 255.640,73 € y bajas por 208.799,23 €, siendo el saldo final de la cuenta de 5.651.043,74 €.

La amortización acumulada en la cuenta 281700 "Amortización acumulada de equipos para procesamiento de información" comenzó el año con una cifra de 5.242.916,11 €, que tras la dotación a la amortización en el ejercicio de 180.118,31 € y un cargo de 208.799,23 € por bajas amortizadas, según datos del servicio de contabilidad analítica, queda a final de año con un saldo de 5.214.235,19 €.

En la cuenta 237, que tenía saldo 0 se han activado 3.146 €.

5.1.g) CUENTA 218000 "Elementos de Transporte",

Con un saldo inicial de 1.345.678,32 € no incorpora altas en el ejercicio. Experimenta bajas por 153.097,75 €, siendo el saldo final de la cuenta de 1.192.580,57 €. De las bajas anteriores 138.450,95 € están amortizadas, produciéndose una pérdida de 14.646,80 €. Dentro del importe de la pérdida hay 2.865,19 € que corresponden al microbús cedido en 2014, dicho importe ha sido contabilizado como ingreso en el grupo 8 del PGCP, de acuerdo con la NRV 18ª del PGCP.

La amortización acumulada en la cuenta 281800 "Amortización acumulada de elementos de transporte" comenzó el año con una cifra de 897.492,08 €. Tras una dotación a la amortización en el ejercicio de 81.948,78 €, y un cargo de 138.450,95 € por bajas amortizadas, según datos del servicio de contabilidad analítica, queda a final de año con un saldo de 840.989,91 €.

5.1.h) CUENTA 219000 "Otro Inmovilizado Material",

Con un saldo inicial de 2.500.022,62 € incorpora altas por un importe de 430.109,89 €, siendo el saldo final de la cuenta de 2.930.132,51 €.

La amortización acumulada en la cuenta 281900 "Amortización acumulada de Otro Inmovilizado Material" comenzó el año con una cifra de 1.670.353,31 €. Tras una dotación a la amortización en el ejercicio de 420.466,35€, según datos del servicio de contabilidad analítica, queda a final de año con un saldo de 2.090.819,66 €.

5.2. Información sobre:

5.2.a) Durante el ejercicio no constan costes susceptibles de estimación por desmantelamiento del activo y de la restauración de su emplazamiento.

5.2.b) Vidas útiles de amortización utilizadas con carácter general en los diferentes elementos.

Cuenta PGCP	Descripción	Criterio de Amortización	Vida útil
210000	Terrenos y Bienes Naturales	Sin amortización	---
211000	Construcciones - Oficinas - Almacenes - Radares, Casetas, cobertizos	Lineal	75 años 50 años 25 años
214000	Maquinaria y Utillaje	Lineal	7 años 10 años
215000	Instalaciones Técnicas y otras Instalaciones - Equipos técnicos instalados a la intemperie. - Equipos técnicos instalados en interior.	Lineal	7 años 10 años
216000	Mobiliario	Lineal	10 años
217000	Equipos para procesos de información. - Redes informáticas. - Equipos y aplicaciones informáticos.	Lineal	8 años 4 años
218000	Elementos de Transporte	Lineal	10 años
219000	Otro Inmovilizado Material - Fondos bibliográficos - Repuestos.	Lineal	10 años 2 años

5.2.c) Durante el ejercicio no constan cambios de estimación que afecten a valores residuales, costes estimados de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, vidas útiles y métodos de amortización.

5.2.d) Durante el ejercicio no constan gastos financieros capitalizados en el mismo.

5.2.e) Durante el ejercicio no se aplica criterio alguno para determinar el valor razonable al no tenerse que ningún bien con el modelo de revalorización.

5.2.f) Durante el ejercicio no se aplica corrección valorativa alguna de cuantía significativa para determinar el valor razonable por deterioro.

5.2.g) Durante el ejercicio 2017, no se han recibido bienes en adscripción.

5.2.h) Durante el ejercicio no se han entregado bienes en adscripción.

5.2.i) Durante el ejercicio 2017 no se han recibido bienes en cesión.

5.2.j) Durante el ejercicio no han existido arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar de importe significativo sobre bienes del inmovilizado material.

5.2.k) Durante el ejercicio no constan bienes destinados al uso general entre infraestructuras y bienes del patrimonio histórico.

5.2.l) Durante el ejercicio no consta activación de valor de bienes construidos por la entidad con importe significativo.

5.2.n) Como otras circunstancias de carácter sustantivo que afecte a bienes de inmovilizado material (garantías, restricciones de titularidad, litigios y situaciones análogas), destacar que los inmuebles que figuran en inventario y que se corresponden con la partida de "Construcciones" de Balance se consideran por la Dirección General de Patrimonio como bienes adscritos a la AEMET, como tal se reflejan en las Cuentas Anuales.

9.- Activos financieros.

Sin datos el Estado Financiero F.9.1.d) Activos financieros. Inform. relacionada con el balance: Correcciones por deterioro del valor.

10.- Pasivos financieros.

El pasivo financiero que aparece de ejercicios anteriores de importe 117.866,10€ se trata de un anticipo reintegrable para el que a fecha de formulación de las cuentas anuales no se han cumplido las condiciones y requisitos asociados al disfrute de la subvención. En tanto existan dudas sobre el cumplimiento de las condiciones, se mantendrá como pasivo para la entidad como se señala en la NRV 18ª del PGCP.

14.- Transferencias y subvenciones.

Durante el ejercicio 2017 AEMET ha contabilizado 87.581.571,89 € de ingresos por transferencias recibidas del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, 24.157.270,00€ por corriente y 63.424.301,89 por capital.

Destacar también entre las subvenciones recibidas, las que provienen del Ministerio de Economía y competitividad:

- Subvención del Ministerio de Economía y Competitividad aprobada mediante RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El importe de dicha subvención ascendió a 138.666,00€ habiéndose cobrado en este ejercicio 2017 un total de 3.535,98€.

- Subvención del Ministerio de Economía y Competitividad aprobada mediante RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, desarrollo e innovación. El importe de dicha subvención ascendió a 52.030,00€ habiéndose cobrado en este ejercicio 2017 un total de 21.332,30€

- Subvención del Ministerio de Economía y Competitividad aprobada mediante RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, desarrollo e innovación. El importe de dicha subvención ascendió a 94.380,00€. Este importe se reconoció en el patrimonio como señala la NRV 18ª del PGCP, y se irá traspasando a resultado en función de los gastos que financia. De esta subvención se ha cobrado 80.223 y 2.831,40 en el ejercicio 2017.

- Subvención del Ministerio de Economía y Competitividad para ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El importe de esta subvención asciende a 360.642,52 €, habiéndose cobrado en el ejercicio 2017 su totalidad.

También se han cobrado dos subvenciones del Ministerio de Economía y Competitividad por dos proyecto PTA. El importe cobrado en el ejercicio 2017 ha sido de 13.000,00 cada una.

En cuanto a subvenciones recibidas del FEDER, se ha cobrado otra subvención de importe 2.914.931,81. Esta subvención se utilizó para financiar inmovilizado que no está totalmente amortizado por lo que aún sigue habiendo importe pendiente de imputar a Resultados y por tanto, en la cuenta del PGCP 130000.

Por último, señalar entre las subvenciones recibidas de organismos internacionales, la recibida de MERCATOR OCEAN por importe a lo largo del ejercicio de 62.139,96€.

15.- Provisiones y contingencias

En la AEMET se dotan provisiones para responsabilidades cuando existe una alta probabilidad de incurrir en obligaciones como consecuencia de litigios o reclamaciones en curso. El cálculo de la provisión se obtiene de estimaciones que se realizan por los asesores legales.

A lo largo del ejercicio 2017 se han dotado las provisiones señaladas en el apartado 3.4 de esta memoria.

Además de las provisiones comentadas en el apartado señalado hay que destacar que en el ejercicio 2017 se ha dotado una provisión a corto plazo para hacer frente a la contribución a EUMETSAT a la que deberá hacer frente la AEMET en el ejercicio 2018.

La provisión a corto plazo tiene un importe de 28.765.641,89 y se ha dotado como consecuencia de la transferencia recibida por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Es oportuno dotar la provisión para que exista una correlación de los ingresos con los gastos y porque no existen dudas razonables sobre su futuro cumplimiento.

23.- Información presupuestaria.

23.3. Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores:

Se señala que para los ejercicios 2018 a 2044, en la partida **23 401 495B 791 "Contribución a EUMETSAT para satélites meteorológicos"**, en base al acuerdo al Plan Financiero de EUMETSAT 2015-2034 aprobado en noviembre de 2014 y a los perfiles indicativos incluidos en las Resoluciones de programa de MTG y EPS-SG para los años 2024 al 2044 y a fin de atender estos compromisos internacionales de España en la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT) por parte de la Agencia, por **Acuerdo del Consejo de Ministros Ref. 1 CF/15 de 20 de marzo de 2015**, se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el apartado 5 del artículo 27 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con los siguientes importes:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)	% sobre c. inicial
2018	36.995.819	136,60 %
2019	36.858.411	136,09 %
2020	32.111.743	
2021	26.573.842	
2022	22.338.733	
2023	21.876.038	
2024	14.226.387	
2025	12.749.225	
2026	16.481.965	
2027	18.289.675	
2028	15.750.302	
2029	13.725.940	
2030	10.946.831	
2031	9.786.089	
2032	9.245.444	
2033	7.594.160	
2034	11.650.238	
2035	11.370.011	
2036	4.351.396	
2037	4.351.396	
2038	2.266.445	
2039	2.266.445	
2040	2.266.445	
2041	2.266.445	
2042	2.266.445	
2043	2.266.445	
2044	2.266.445	

Asimismo y por **Acuerdo del Consejo de Ministros Ref. 65CF/15 de 11 de diciembre de 2015**, se vuelven a modificar dichos límites autorizados para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar la participación de la AEMET en el Programa JASON-CS de la Organización europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), quedando establecidos en las anualidades y con los importes siguientes:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)	% sobre c. inicial
2018	38.693.711	142,87 %
2019	38.478.454	142,08 %
2020	33.017.382	
2021	26.737.405	
2022	22.402.818	
2023	21.941.580	
2024	14.326.884	
2025	12.878.269	
2026	16.525.368	
2027	18.289.675	
2028	15750.302	
2029	13.725.940	
2030	10.946.831	
2031	9.786.089	
2032	9.245.444	
2033	7.594.160	
2034	11.650.238	
2035	11.370.011	
2036	4.351.396	
2037	4.351.396	
2038	2.266.445	
2039	2.266.445	
2040	2.266.445	
2041	2.266.445	
2042	2.266.445	
2043	2.266.445	
2044	2.266.445	

A finales del ejercicio 2017 los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores son los recogidos en el estado financiero correspondiente incluido en las Cuentas Anuales a las que esta Memoria acompaña.

23.5. Remanente de Tesorería.

Se incluye repercusión por financiación afectada.

23.6. Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.

Se incluye la información en los respectivos estados financieros.

La AEMET mantiene un convenio firmado con la Agencia Tributaria para exigir por vía ejecutiva los derechos de carácter público cuando el deudor incumple sus obligaciones.

24.- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios. F.24.1 F.24.2

1. Indicadores financieros y patrimoniales.

2. Indicadores presupuestarios.

- a) Del presupuesto de gastos corriente
- b) Del presupuesto de ingresos corriente
- c) De presupuestos cerrados

27. Hechos posteriores al cierre.

La entidad informa de los siguientes hechos y situaciones que se han producido con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio y sobre los que no se han informado en las notas anteriores:

- I. Provisión de fondos efectuada al CEPPM (explicado en punto 3.4 memoria). Cantidad incierta a fecha de cierre de ejercicio.
- II. Los gastos del ejercicio 2017 abonados contra la cuenta del PGCP 413000 ya han sido imputados al presupuesto del ejercicio 2018.
- III. De los ingresos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017; se ha cobrado en el ejercicio 2018 todo a excepción de las transferencias del Ministerio y la factura 17034 correspondiente a HIRLAM.

No se ha producido ningún otro acontecimiento relevante con posterioridad al cierre.

Estados Financieros sin información.

- E.III
- F6
- F.9.1.b), F.9.1.c), F.9.1.d), F.9.2, F.9.3.a), F.9.3.b), F.9.4
- F.10.2
- F.14.2.4, F.14.3
- F.15.2, F.15.3
- F.19.1.a, F.19.1.b, F.19.2, F.19.3, F.19.4
- F.20.3.b)
- F.22
- F.23.1.1.a), F.23.1.2.a2), F.23.2.2.b), F.23.2.2.c), F.23.2.3, F.23.3.2, F.23.4.1, F.23.4.2.
- F.26.3

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Agencia Estatal de Meteorología

Plan de Auditoría 2018

Código AUDInet 2018/276

Intervención Delegada en la AEMET

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.
- III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN (*tipo de opinión*).
- IV. OPINIÓN.
- V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de Meteorología en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2017 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente el 18 de julio de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada en esa misma fecha.

El Presidente inicialmente formuló sus cuentas anuales el 23 de marzo de 2018 y se pusieron a disposición de la Intervención Delegada en esa misma fecha. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 23401_2017_F_180717_102635_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con 16D422CE1147B18D9AAD3843D4760950027125A89D3E1854B75205F88AFA06F7 y está depositado en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: FAVORABLE CON SALVEDADE

III.1 Como ya se señaló en anteriores informes de auditoría de cuentas, se está contabilizando como gastos en servicios exteriores la compra de elementos que, por su naturaleza, serían existencias ya que se trata de activos poseídos en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación del servicio.

En este ejercicio se ha podido detectar gastos por importe de 1.599 miles de euros que se imputan a la cuenta (628) "Otros suministros", cuando debería haberse tratado contablemente como compra de otro aprovisionamiento; en el ejercicio 2016 se detectaron gastos por importe de 678 miles de euros en esta situación. De esta manera, en aplicación de la Norma de Valoración 11ª, las existencias se encuentran infravaloradas y no se ha contabilizado la variación de existencias correspondiente.

IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los hechos descritos en el apartado "Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Agencia Estatal de Meteorología a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados, de los flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

La entidad auditada presenta, en las notas 24, 25 y 26 de la memoria adjunta, información referida a los Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a los Indicadores de gestión de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, con la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, correspondientes al ejercicio 2017.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que los datos contables contenidos en las citadas notas y la distribución de costes de actividades, de acuerdo con su normativa reguladora, resulta razonablemente coherente con la información financiera contable auditada.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.Coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Delegada en la Agencia Estatal de Meteorología, en Madrid a 19 de julio de 2018.